Sello de Administración (1 de 1)
Diputación Provincial de Segovia
Fecha Firma: 08/06/2023
HASH: c23edcfc2addf50173c8c3e5e5755e67c

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

AÑO 2023.— NÚMERO 69 VIERNES, 9 DE JUNIO

SUMARIO

DIPUTACIÓN DE SEGOVIA

Secretaría General

Extractos de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Corporación, sesión ordinaria de 24 de mayo de 2023 ..... *Pág. 3*

Extractos de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación, sesión ordinaria de 25 de mayo de 2023 ..... *Pág. 5*

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo

Nombramiento de la Secretaria y suplentes de la Junta Arbitral de Consumo del Ayuntamiento ..... *Pág. 7*

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cantalejo

Exposición pública de expediente de licencia de actividad para bar ..... *Pág. 8*

Ayuntamiento de Cantimpalos

Propuesta de nombramiento de personal laboral en varias plazas en relación con el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre) ..... *Pág. 9*

Ayuntamiento de Collado Hermoso

Aprobación definitiva de modificación de créditos n.º 1/2023 ..... *Pág. 10*

Ayuntamiento de El Espinar

Aprobación del Padrón fiscal de la tasa de agua, alcantarillado y depuración correspondiente al primer trimestre de 2023 ..... *Pág. 11*

Ayuntamiento de Escalona del Prado

Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria n.º 2/2023 en la modalidad de suplemento de crédito ..... *Pág. 12*

Cód. Validación: 6EA4LRDYS4GYWFZATSESRX9HL
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 33

Ayuntamiento de Honrubia de la Cuesta
Información pública de licencia ambiental y autorización excepcional en suelo rústico ..... *Pág. 13*

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar
Periodo cobratorio de la tasa del Centro de Mayores "La Lastra" y del cementerio correspondiente al ejercicio 2023..... *Pág. 14*

Ayuntamiento de Martín Miguel
Aprobación definitiva de modificación de crédito n.º 3/2023 en la modalidad de suplemento de crédito ..... *Pág. 15*

Ayuntamiento de Martín Muñoz de la Dehesa
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2023 ..... *Pág. 16*

Ayuntamiento de Nava de la Asunción
Delegación de funciones de la Alcaldía en Concejal para celebración de matrimonio civil ..... *Pág. 18*

Ayuntamiento de Riaza
Avocación de competencia ..... *Pág. 19*

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián
Aprobación definitiva del Plan de despliegue de red de alimentación de fibra óptica en la localidad de Mudrián..... *Pág. 20*

Ayuntamiento de Sepúlveda
Bases de convocatoria para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento ..... *Pág. 21*

Ayuntamiento de Villaverde de Íscar
Aprobación definitiva de modificación presupuestaria n.º 1/2023 ..... *Pág. 31*

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar
Aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2023 ..... *Pág. 32*

Entidad Local Menor de Cobos de Segovia
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2023 ..... *Pág. 33*

Cód. Validación: 6EA4LRDYS4GYWFZATSESRX9HL
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 33

50121

DIPUTACIÓN DE SEGOVIA

Secretaría General

EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE MAYO DE 2023

Presidida por el Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel de Vicente Martín, como Presidente de la Corporación y con asistencia de todos los componentes de la Junta, a excepción de cuatro de ellos, Secretaria General e Interventor.

Se adoptan los siguientes acuerdos, que se reflejan en el extracto y que, salvo indicación en contrario, se acuerdan por unanimidad de los presentes, y en virtud de las facultades delegadas por Decreto de la Presidencia n.º 2840, de 31 de julio de 2019.

1.– Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 10 de mayo de 2023.

2.– Aprobar la Memoria Anual comprensiva de las Actuaciones Inspectoras desarrolladas en el año 2022, en el marco de la delegación en la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas.

3.– Aprobar el Expediente de modificaciones presupuestarias mediante transferencias de crédito por un importe total de 758.000,00 €.

4.– Resolver la convocatoria de subvenciones a 53 Ayuntamientos contra la violencia de género y en favor de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y desestimar 3 solicitudes.

5.– Adquirir la acción n.º 19.982 de la sociedad mercantil “Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León” (SOMACYL).

6.– Nombrar a un funcionario de carrera, para ocupar la plaza de Técnico Jurídico Especialista en Administración Electrónica, Protección de Datos y Transparencia, a propuesta del Tribunal Calificador del Concurso – Oposición libre celebrado.

7.– Nombrar a tres funcionarios/as de carrera, mediante promoción interna, para ocupar tres plazas de Oficial de Mantenimiento de Centros, a propuesta del Tribunal Calificador del Concurso – Oposición celebrado.

8.– Conceder gratificaciones especiales a doce trabajadores de la Corporación, que se relacionan en el expediente, por la realización de trabajos extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo.

9.– Declarar la jubilación por cumplimiento de la edad reglamentaria, con cese en la relación funcionarial, de un funcionario de carrera de la Corporación, Auxiliar de Atención a Personas Dependencias adscrito al Centro de Servicios Sociales la Fuencisla.

10.– Aprobar el Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, y la Excma. Diputación Provincial de Segovia, reparación, conservación y mejora en los Colegios de Educación Infantil y Primaria del medio rural de la provincia de Segovia. (2023-2024).

11.– Aceptar la concesión de la subvención por importe de 100.000,00 € para el año 2023 por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio a la Diputación Provincial de Segovia con objeto de garantizar el suministro de agua potable en los núcleos de población de esta provincia durante el año 2023.

12.– Aprobar las bases de convocatoria de 54 becas de matrícula y enseñanza para cursar estudios en la IE Universidad durante el curso 2023-24.

Cód. Validación: 6EA4LRDYS4GYWFZATSESRX9HL
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 33

13.– Aprobar la concesión de subvenciones a seis ayuntamientos de la provincia de Segovia para Escuelas de Música Tradicional durante el año 2023, con un presupuesto total de 8.000,00 €.

14.– Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación de Segovia y Hay Festival España, para la cesión gratuita del Teatro Juan Bravo a fin de celebrar, los próximos 15, 16 y 17 de Septiembre, diversos actos de la Edición 2023 del Hay Festival.

15.– Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación de Segovia y la Fundación Científica del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Segovia, para la cesión gratuita del Teatro Juan Bravo a fin de celebrar, el próximo día 26 de Septiembre de 2023, el Acto de Entrega de Premios de Reconocimiento Científico 2023.

16.– Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación de Segovia y la Academia Internacional de Odontología Integral de España, para la cesión gratuita del Teatro Juan Bravo a fin de celebrar, los próximos días 1 y 2 de Julio de 2023, el Congreso Nacional de Odontología Integral.

17.– Modificar la financiación del Programa de Catas de productos de la marca Alimentos de Segovia 2023 hasta la cantidad de 27.000 €.

18.– Aprobar la urgencia para la inclusión de dos asuntos en el Orden del Día:

19.– Aprobada previamente la urgencia: Aprobar las bases de convocatoria de ayudas del Convenio de colaboración con la Comunidad de Castilla y León para incentivar la reparación, conservación y mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del medio rural de la provincia de Segovia 2023- 2024, y proceder a su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

20.– Aprobada previamente la urgencia: Rectificar el error material producido en la redacción del Anexo II de las Bases de la Convocatoria de oposición libre para provisión como personal funcionario de carrera de veinticuatro plazas de Bombero/a Conductor/a incluidas en la OEP 2023, y dar publicidad de la rectificación en los Boletines Oficiales de la Provincia de Segovia y de Castilla y León, así como en el Tablón de Edictos y en la página Web de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, a 29 de mayo de 2023.— La Secretaria General, M.ª Lourdes Merino Ibáñez.

Cód. Validación: 6EA4LRDYS4GYWFZATSESRX9HL
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 33

50122

DIPUTACIÓN DE SEGOVIA

Secretaría General

EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE MAYO DE 2023

Presidida por D. Miguel Ángel de Vicente Martín, Presidente de la Corporación y con asistencia de todos los Diputados, Secretaria General e Interventor.

Se adoptan los siguientes acuerdos que se reflejan en el extracto y que, salvo indicación en contrario, se acuerdan por unanimidad de los miembros presentes.

1.– Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 27 de abril de 2023.

2.– Devolver la garantía definitiva a la mercantil Madaria HC Real Estate SL, constituida en metálico por importe de 603.811,15 euros para responder de la correcta ejecución del contrato de enajenación de acciones de la sociedad Urbanización Quinta Real SA; por mayoría absoluta, con el voto a favor de quince Diputados Provinciales (13 del Grupo Popular y 2 del grupo Mixto), ninguno en contra y diez abstenciones de los Diputados del Grupo Socialista.

3.– Aceptar las delegaciones de facultades en materia tributaria, conferidas a favor de la Diputación Provincial por el Ayuntamiento de Aguilafuente, para la gestión tributaria, recaudación, de Tasas, Precios Públicos y otros ingresos de derecho público tanto en voluntaria como ejecutiva; y del Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Íscar para el cobro en vía ejecutiva de recibos y liquidaciones de ingreso directo correspondientes a la Tasa de suministro de Agua a domicilio, Impuestos y demás ingresos de derecho público, conforme al procedimiento legalmente establecido y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

4.– Aprobar inicialmente el expediente n.º 3 de modificaciones presupuestarias en el Presupuesto de la Corporación de 2023, consistente en créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por un importe total de 193.000,00 euros, financiadas por remanente de tesorería y someterlo a información pública por plazo de quince días hábiles mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones, y en caso de no presentarse, se elevará el acuerdo a definitivo; por mayoría absoluta, con el voto a favor de quince Diputados Provinciales (13 del Grupo Popular y 2 del grupo Mixto), diez en contra de los Diputados del Grupo Socialista y ninguna abstención.

5.– Quedar enterado del informe del Sr. interventor sobre la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la Tesorería en el 1º trimestre de 2023.

6.– Quedar enterado de los informes de Intervención y Tesorería en aplicación de la Ley de Morosidad del 1º Trimestre de 2023.

7.– Aprobar el modelo normalizado del Registro de Intereses de los/as Diputados/as para el mandato 2023-2027 y siguientes, que contiene la Declaración de Actividades, la Declaración de Bienes Patrimoniales y otras Declaraciones preceptivas y el modelo de declaración para su publicación en la página web; por mayoría absoluta, con el voto a favor de quince Diputados Provinciales (13 del Grupo Popular y 2 del grupo Mixto), ninguno en contra y diez abstenciones de los Diputados del Grupo Socialista.

8.– Modificar puntualmente la Relación de Puestos de Trabajo, en el sentido de que el puesto de trabajo de Delegado/a de Protección de Datos y Transparencia, adscrito a Secretaría General pasa a denominarse Técnico/a Jurídico/a Especialista en Administración Electrónica, Protección de Datos y Transparencia y aprobar la ficha descriptiva del referido puesto de trabajo; por mayoría absoluta, con el voto a favor de quince Diputados Provinciales (13 del Grupo Popular y 2 del grupo Mixto), diez en contra de los Diputados del Grupo Socialista y ninguna abstención.

Cód. Validación: 6EA4LRDYS4GYWFZATSESRX9HL
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 33

9.– No se formula petición ni observación alguna sobre los acuerdos adoptados por el Pleno ordinario de 27 de abril de 2023.

10.– Dar cuenta de los Decretos dictados por la Presidencia de la Corporación desde el 17 de abril hasta el 12 de mayo de 2023.

11.– Dar cuenta de los acuerdos adoptados en la Junta de Gobierno de la Corporación, sesiones ordinarias de 26 de abril y 10 de mayo de 2023.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que el acta correspondiente puede ser examinada por cualquier interesado en la Conserjería del Palacio Provincial, en horas hábiles de oficina.

Segovia, a 29 de mayo de 2023.— La Secretaria General, M.ª Lourdes Merino Ibáñez.

Cód. Validación: 6EA4LRDYS4GYWFZATSESRX9HL
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 33

RC-8118

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo

ANUNCIO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, las Juntas Arbitrales de Consumo estarán integradas por su presidente y el secretario, cargos que deberán recaer en personal al servicio de las Administraciones Públicas, y por el personal de apoyo adscrito a dicho órgano. El Presidente y el Secretario de la Junta Arbitral de consumo serán designados por la Administración de la que dependa la Junta publicándose su nombramiento el diario oficial que corresponda al ámbito territorial de la Junta Arbitral de Consumo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado precepto, a través de Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de Segovia de fecha 30 de mayo de 2023, se ha designado como como Secretaria de la Junta Arbitral de Consumo a D.ª Jimena Izaskun Marín Jaime, Técnico de Administración General, adscrita a la Sección de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo.

Se ha designado, para los casos que pudieran darse ausencias, enfermedades o vacaciones de D. Víctor Herrero Miguelsanz, que actualmente actúa como Presidente de los Colegios Arbitrales, a D.ª Paloma Solana Martín, Técnico de Administración General; que presta servicios en la Sección de Urbanismo, Obras y Servicios.

Segovia, a 5 de junio de 2023.— La Alcaldesa en funciones (Art. 194.2 LOREG), Clara María Martín García.

Cód. Validación: 6EA4LRDYS4GYWFZATSESRX9HL
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 33

RE-7969

AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

ANUNCIO

LUCICA MUSI, ha solicitado Licencia de Actividad para Bar en planta baja, en Calle Pinarejo n.º 23 (Calle Arrabal c/v Calle Pinarejo n.º 23), de Cantalejo, según proyecto redactado por el Arquitecto Tomás Sanz Arranz. EXPED.: 919/2023

En cumplimiento del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se apertura periodo de información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades que se pretenden establecer puedan alegar lo que estimen oportuno o hacer las observaciones pertinentes al contenido del Proyecto , pudiendo consultar el expediente en Secretaría General de este Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas, en días laborables.

Cantalejo, a 2 de junio de 2023.— El Alcalde en funciones, Javier de Lucas Sanz.

Cód. Validación: 6EA4LRDYS4GYWFZATSESRX9HL
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 33

RE-7910

AYUNTAMIENTO DE CANTIMPALOS

ANUNCIO

Habiendo concluido las fases de concurso y concurso-oposición en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Cantimpalos cuyas bases fueron publicadas en el BOP de Segovia de fecha 21/12/2022, BOCyL de fecha 16/12/2022 y BOE de fecha 29/12/2022.

Se publica para su general conocimiento la relación de aspirantes propuestos para su contratación como personal laboral fijo:

– Oficial de Primera de Oficios Varios: D. Mariano Muñoz Arranz, con DNI ******81A.

– Educador/a Infantil: D.ª Susana Fuertes Yuguero, con DNI ******32Y.

– Auxiliar Administrativo: D.ª María Rosa Lázaro Martín, con DNI ******33G.

Los citados aspirantes presentarán en el registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de la resolución de propuesta de contratación, los documentos previstos en el punto 2 de la Base Décima, salvo aquellos que ya haya aportado junto con la solicitud, justificativos del cumplimiento de requisitos previstos en la convocatoria.

Contra la presente Resolución de fecha 5 de junio de 2023, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Cantimpalos, a 5 de junio de 2023.— El Alcalde en funciones, Amador Álvarez de Frutos.

Cód. Validación: 6EA4LRDYS4GYWFZATSESRX9HL
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 33

RC-8061

AYUNTAMIENTO DE COLLADO HERMOSO

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de mayo de 2023, el expediente de modificación de créditos n.º 1/2023. En el periodo de información pública que fue anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia número 54, de 5 de mayo de 2023, sin haberse producido reclamaciones contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobado el expediente, de conformidad con el artículo 169.1, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El importe de las modificaciones definitivamente aprobadas es el que, expresado a nivel de capítulos, se indica a continuación:

Estado de gastos

Capítulo	Denominación	Aumentos	Bajas
1	Gastos de personal	16.700,00	10.290,60
6	Inversiones reales	18.581,99	
	TOTAL	**35.281,99**	**10.290,60**

Estado de Ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
7	Transferencias de capital	6.864,54
8	Activos Financieros	18.126,85
	TOTAL	**24.991,39**

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Collado Hermoso, a 5 de junio de 2023.— El Alcalde-Presidente en funciones, Miguel Ángel de Vicente Martín.

Cód. Validación: 6EA4LRDYS4GYWFZATSESRX9HL
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 33

RE-8148

AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y CALENDARIO DE COBROS DEL PADRON FISCAL DE RECIBOS POR LAS TASAS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y SERVICIO DE DEPURACION CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2023.

PAGO EN PERIODO VOLUNTARIO

Aprobado por Decreto de la Alcaldía, el padrón estará en exposición pública durante periodo voluntario de pago, surtiendo efectos de notificación colectiva, conforme a lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, pudiendo ser consultados por aquellos que figuren como obligados tributarios sujetos pasivos e interponer, en su caso, el recurso de reposición, que tiene carácter previo y preceptivo al recurso contencioso-administrativo, según la regulación del mismo contenida en el artículo 14.2 de la Ley de Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo su plazo de presentación de un mes a partir del día siguiente al de terminación de dicho periodo.

El periodo de cobro en voluntaria será el comprendido entre los días **9 de junio a 9 de agosto de 2023, ambos incluidos.**

Los recibos podrán pagarse en las oficinas de la entidad bancaria BANKIA, previa presentación del recibo que se enviará al domicilio de suministro del contribuyente o que se entregará personalmente al abonado en las oficinas de Aquona, S.A. en horario de 9:30 a 11:30 horas de la mañana los lunes, miércoles y viernes a o en las Oficinas de Intervención del Ayuntamiento en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. **Se advierte expresamente que la NO RECEPCION del recibo o recibos no exime de la obligación del pago de los mismos.**

Recibos domiciliados: Aquellos Contribuyentes que tengan domiciliado el cobro de las presente Tasa, les serán cargados en la cuenta corriente por ellos fijada el día **20 de junio de 2023**. Para la correcta gestión de los recibos domiciliados se recuerda la obligación de mantener actualizados los datos bancarios.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, se aplicarán los recargos e intereses correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

El Espinar, a 8 de junio de 2023.— El Alcalde en funciones, Javier Figueredo Soto.

Cód. Validación: 6EA4LRDYS4GYWFZATSESRX9HL
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 33

RC-7978

AYUNTAMIENTO DE ESCALONA DEL PRADO

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario del Ayuntamiento de Escalona del Prado, adoptado el día 3 de mayo de 2023, de aprobación inicial de la modificación presupuestaria n.º 2/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales, que se hace público:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios…….....13.905,95 €

Capítulo 6. Inversiones reales…….....146.088,59 €

FINANCIACIÓN

Capítulo 8. Activos financieros……..….....159.994,54 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Escalona del Prado, a 2 de junio de 2023.— La Alcaldesa-Presidenta en funciones, Felisa Montarelo Jimeno.

Cód. Validación: 6EA4LRDYS4GYWFZATSESRX9HL
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 33

RE-7904

AYUNTAMIENTO DE HONRUBIA DE LA CUESTA

ANUNCIO

Habiéndose presentado solicitud de licencia ambiental por Bodegas José Fernando, para la realización de Bodega Vinícola, que se llevará a cabo en el siguiente emplazamiento:

Referencia catastral	Localización
40114B005000190000RS	PARCELA 19 POLÍGONO 5

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir período de información pública por plazo de diez días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de Segovia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las misma durante horario de oficina. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento: https://honrubiadelacuesta.sedelectronica.es

Honrubia de la Cuesta, a 5 de junio de 2023.— El Alcalde en funciones, Pedro Antón Casado.

Cód. Validación: 6EA4LRDYS4GYWFZATSESRX9HL
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 33

RE-7961

AYUNTAMIENTO DE LASTRAS DE CUÉLLAR

ANUNCIO

PERIODO COBRATORIO ANUALIDAD 2023, TASA DEL CENTRO DE MAYORES "LA LASTRA" Y DEL CEMENTERIO

Aprobado por Decreto de Alcaldía n.º 2023-0040 de fecha 6 de JUNIO de 2023, el Padrón Tributario correspondiente al ejercicio 2023 de la Tasa del Centro de Mayores "La Lastra" y del Cementerio, se expone al público por plazo de un mes desde la fecha de la publicación en el BOP, de conformidad con lo establecido por el art. 24 del R.D. 939/2005 de 29 de Julio del Reglamento General de Recaudación.

El presente anuncio somete a exposición pública los padrones citados y tiene efectos de notificación de los recibos correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre de la Ley General Tributaria. En caso de disconformidad con dichos recibos cabe interponer por el obligado al pago, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de Segovia, previo el recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes , contado a partir del día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, según art. 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. La interposición de recursos no suspende la ejecución de la liquidación, salvo que simultáneamente con aquélla, se solicite la suspensión, acompañando garantía que cubra el total de la deuda liquidada.

La no presentación de recursos o su interposición fuera de plazo, hará devenir firme la liquidación que se notifica.

Los recibos estarán al cobro de periodo voluntario desde el 15 de junio hasta el 15 de septiembre de 2023. Los recibos pueden abonarse directamente en el Ayuntamiento, o bien mediante transferencia bancaria a la cuenta del Ayuntamiento en las entidades bancarias, o previa domiciliación de los recibos, a cargar a partir del 15 de junio de 2023.

Al día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo, recaudándose las respectivas deudas tributarias por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lastras de Cuellar, a 6 de junio de 2023.— El Alcalde en funciones, Andrés García Sanz.

Cód. Validación: 6EA4LRDYS4GYWFZATSESRX9HL
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 33

RE-7920

AYUNTAMIENTO DE MARTÍN MIGUEL

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 9 de mayo de 2023, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 3 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente, que se hace público como sigue a continuación:

Altas en las aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Crédito extraordinario
Progr.	Econom.		
9200	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	35.000,00
		TOTAL	**35.000,00**

Altas en conceptos de ingresos

Aplicación: económica	Descripción	Créditos finales
32100	Licencias urbanísticas	35.000,00
	TOTAL	**35.000,00**

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Martín Miguel, a 5 de junio de 2023.— El Alcalde en funciones, César Palomo Sevillano.

Cód. Validación: 6EA4LRDYS4GYWFZATSESRX9HL
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 33

RE-8051

AYUNTAMIENTO DE MARTÍN MUÑOZ DE LA DEHESA

ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA DE PRESUPUESTO 2023

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en Sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2022, y efectuada la correspondiente exposición pública previa publicación en el B.O.P. n.º 155, de fecha 26 de diciembre de 2022 se eleva a definitivo por ausencia de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Corporación, para el ejercicio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169. 3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 6 de marzo, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	euros
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	81.000,00
2	Impuestos indirectos	5.000,00
3	Tasas y otros ingresos	17.000,00
4	Transferencias corrientes	30.000,00
5	Ingresos patrimoniales	7.000,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	200.000,00
7	Transferencias de capital	50.000,00
8	Variación de activos financieros	
9	Variación de pasivos financieros	
	TOTAL INGRESOS	**390.000,00**

GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	euros
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	60.000,00
2	Gastos en bienes corrientes	113.000,00
3	Gastos financieros	2.000,00
4	Transferencias corrientes	15.000,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	200.000,00
7	Transferencias de capital	
8	Variación de activos financieros	
9	Variación de pasivos financieros	
	Total Gastos	**390.000,00**

Cód. Validación: 6EA4LRDYS4GYWFZATSESRX9HL
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 33

Plantilla y relación de puestos de trabajo.

A) Plazas de funcionarios

– Con habilitación de carácter nacional

Secretario-Interventor: 1. (en agrupación para sostenimiento en común con los Ayuntamientos de Rapariegos, San Cristóbal de la Vega y Fuente de Santa Cruz)

B) Personal laboral

– Peón de servicios múltiples (75% jornada): 2

– Peón de servicios múltiples (50% jornada) Temporal: 1

– Auxiliar Administrativo (50% jornada): 1

– Monitor deportivo: 1

Lo que se hace público para conocimiento del público en general y a los efectos de los artículos 169, 170 y 171 de la meritada ley.

Martín Muñoz de la Dehesa, a 6 de junio de 2023.— El Alcalde en funciones, David Gutiérrez San Pedro.

Cód. Validación: 6EA4LRDYS4GYWFZATSESRX9HL
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 33

RE-7913

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE LA ASUNCIÓN

EDICTO

DELEGACIÓN CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL

Por esta Alcaldía, con fecha 02 de junio de 2023 se ha dictado Resolución mediante la que se acuerda delegar en el Concejal de este Ayuntamiento, D.ª MARÍA DE LA PAZ MONJAS MATARRANZ las facultades atribuidas a la alcaldía por el artículo 51 del Código Civil para la celebración del matrimonio civil, entre D. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ y D.ª CRISTINA NUÑEZ GARCÍA a celebrar el próximo 24 de junio de 2023, a las 13:30 horas

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público y 44 del Reglamento De Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Nava de la Asunción, a 5 de junio de 2023.— El Alcalde-Presidente en funciones, Juan José Maroto Sáez.

Cód. Validación: 6EA4LRDYS4GYWFZATSESRX9HL
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 33

RE-8004

AYUNTAMIENTO DE RIAZA

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de junio de 2023, se aprueba la avocación de la competencia asumida por Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de esta Alcaldía de delegación de competencias de fecha 13 de julio de 2015, para conocer del procedimiento aprobación proyecto de actuación con determinaciones completas de reparcelación de la unidad de actuación delimitada y denominada “El Paseo del Búfalo”, Riaza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.868/1986, de 28 de noviembre.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el Art. 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Riaza, a 2 de junio de 2023.— El Alcalde en funciones, Benjamín Cerezo Hernández.

Cód. Validación: 6EA4LRDYS4GYWFZATSESRX9HL
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 33

RE-7982

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN Y MUDRIÁN

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 6 de Junio de 2023 se aprueba definitivamente EL PLAN DE DESPLIEGUE DE RED DE ALIMENTACIÓN DE FIBRA ÓPTICA EN LA LOCALIDAD DE MUDRIÁN, redactado por la Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones D.ª Amaia García Fuentes, Colegiado n.º 10240, cuyo promotor es ASTEO RED NEUTRA, S.L.–Expt. 125/2021.

San Martín y Mudrián, a 6 de junio de 2023.— El Alcalde en funciones, Francisco Javier Arranz de Andrés.

Cód. Validación: 6EA4LRDYS4GYWFZATSESRX9HL
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 33

RE-7963

AYUNTAMIENTO DE SEPÚLVEDA

ANUNCIO

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SEPÚLVEDA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 92.bis de la Ley de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el capítulo II del Decreto 32/2005 de 28 de Abril de la Junta de Castilla y León por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional (que mantiene su vigencia hasta la entrada en vigor del capítulo II del Decreto 36/2022 de 22 de septiembre, conforme a lo previsto en la Disposición Final Tercera), por Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Sepúlveda, de fecha 2 de junio de 2023 se ha resuelto aprobar las bases que a continuación se reproducen:

PRIMERA. Características del puesto.

Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención interino del Ayuntamiento de Sepúlveda, puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala Secretaría-Intervención, Grupo A1, Nivel de Complemento de Destino - 26 -, al efecto de cubrir la vacante que se prevé se produzca con ocasión de jubilación de su actual titular.

SEGUNDA. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes (formalizadas en a Anexo I) al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, presentándolas en el Registro General o por cualquier otro de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, hoja de autobaremación de méritos debidamente suscrita y rellenada, según modelo que se publica como Anexo II y copias del DNI y del título exigido.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios con habilitación de carácter nacional interesados en dicho puesto, manifiesten por escrito al Sr. Presidente de la Corporación su interés en el desempeño del mismo. Por lo que, si hubiera un funcionario habilitado con carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. No obstante, si finalmente no recayere nombramiento en el funcionario habilitado con carácter nacional interesado, continuará el procedimiento de selección de nombramiento interino.

TERCERA. Requisitos para participar en la selección.

Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión, o en condiciones de obtener en el momento en que termine el plazo de presentación de instancias, de la titulación universitaria exigida para el ingreso en los Cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar

Cód. Validación: 6EA4LRDYS4GYWFZATSESRX9HL
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 33

que están en posesión de la correspondiente homologación del título. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho de la Unión Europea. (Conforme a los Artículos 18 y 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes. Dada la urgencia de la provisión de la plaza por necesidades apremiantes de servicio público no se seleccionará a candidatos que se encuentren en situación de baja laboral o tengan impedimento medico o de cualquier naturaleza para su incorporación inmediata.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

CUARTA. Baremo de méritos.

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1 Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

Aclaración: no son puntuables los exámenes de acceso a otras oposiciones que no sean para Funcionarios de Habilitación Nacional, por lo que el candidato evitará aportar documentos de méritos que no son valorables.

1.2 Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3 Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: Urbanismo, informática, gestión económica-financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

Cód. Validación: 6EA4LRDYS4GYWFZATSESRX9HL
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 33

a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4 Otros Méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado (hasta un máximo de 3 puntos).

a) Por conocimiento de la plataforma GESTIONA consistente en la asistencia a cursos de formación impartidos para su implantación entre el 1 de octubre y 31 de diciembre de 2016, 0,50 puntos.

Por otros cursos realizados de la plataforma "GESTIONA" se aplicará el baremo establecido en el punto 1.3 de esta base.

b) Por manejo efectivo y uso de la aplicación "GESTIONA" en alguna Entidad Local, con un máximo de 1,00 punto:

– Manejo efectivo y uso de esta aplicación entre 3 y 6 meses, 0,25 puntos.

– Manejo efectivo y uso de esta aplicación entre 6 y 12 meses, 0,50 puntos.

– Manejo efectivo y uso de esta aplicación durante más de 12 meses, 1 punto.

c) Manejo efectivo y uso de la aplicación Padrón de Habitantes INTERPUBLICA del Grupo OESIA, en alguna Entidad Local, con un máximo de 0,75 puntos.

– Manejo efectivo y uso de esta aplicación entre 3 y 6 meses, 0,25 puntos.

– Manejo efectivo y uso de esta aplicación entre 6 y 12 meses, 0,50 puntos.

– Manejo efectivo y uso de esta aplicación durante más de 12 meses, 0,75 puntos.

d) Manejo efectivo y uso de la aplicación de Contabilidad Presupuestaria INTERPUBLICA del Grupo OESIA, en alguna Entidad Local, con un máximo de 0,75 puntos:

– Manejo efectivo y uso de esta aplicación entre 3 y 6 meses, 0,25 puntos.

– Manejo efectivo y uso de esta aplicación entre 6 y 12 meses, 0,50 puntos.

– Manejo efectivo y uso de esta aplicación durante más de 12 meses, 0,75 puntos.

1.5 Realización de pruebas para determinar con mayor precisión las aptitudes de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo, y entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante (hasta un máximo de 3 puntos).

La Comisión de Selección podrá a su criterio, convocar a los aspirantes a la realización de pruebas orales y/o escritas y/o entrevista, como requisito previo para formular la propuesta de nombramiento en su caso de candidato, cuando de los méritos alegados o de la experiencia manifestada de los candidatos no se deduzcan claramente sus aptitudes para el puesto de trabajo.

La convocatoria a la realización de pruebas y/o entrevista se practicará al menos con dos días hábiles de antelación, mediante publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento.

El contenido de las pruebas orales y/o escritas versará sobre el programa de materias para acceso a la subescala de Secretaría-Intervención de la última oposición libre convocada (Resolución de 29 de junio de 2021, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, por el sistema general de acceso libre, a la subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional., publicada en BOE n.º 157 de 2 de julio de 2021)

Cód. Validación: 6EA4LRDYS4GYWFZATSESRX9HL
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 33

2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas. En el caso de méritos respecto a GESTIONA, mediante certificación de la Entidad Local en la que se hayan prestado servicios para justificar tanto la asistencia a los cursos como el manejo de la plataforma. Es admisible igualmente certificación o documento de GESTIONA-ESPUBLICO acreditativo de tales extremos.

Aclaración: No son puntuables los cursos de menos de 25 horas, y los impartidos por entidades privadas y en materias ajenas a las señaladas, por lo que el candidato evitará aportar documentos de méritos que no son valorables

3. Criterios a tener en cuenta, en su caso, en la selección a realizar:

3.1 Redondeo en puntuación: se determina que en las operaciones aritméticas de suma que se realicen en la valoración de criterios a aplicar según las bases de la convocatoria, si se diera un tercer decimal, si este fuera 5 o superior se redondearía la cifra de los dos primeros decimales incrementando una unidad, y siendo menor de 5 el tercer decimal se redondearía, sin tenerlo en cuenta, a la cifra de los dos primeros decimales.

3.2 Acreditación de servicios por experiencia: Base 1.2: sólo se tendrá en cuenta si así se acredita por certificado de la administración correspondiente, donde se hará constar la categoría del puesto de trabajo desempeñado totalizado por años, meses y días, acompañado de informe de vida laboral y copia de contrato; y para interinidades además, nombramiento expedido por la Dirección Administración Local de la Junta de Castilla y León o de otras administraciones competentes, junto con el acta de toma de posesión y cese, en su caso, además de informe de vida laboral y certificado de servicios.

Aclaración: No se valorarán los méritos por experiencia profesional desarrollada en la administración si no se acompaña informe de vida laboral actualizado y completo.

3.3 Cómputo de plazos: los meses se computarán entendiéndose completos cuando se aprecie que su extensión abarca de fecha a fecha.

3.4 Empate de puntuación: en caso de producirse empate en la puntuación entre dos o más candidatos, se considerará preferente entre ellos aquel para cuya solicitud para tomar parte en el presente proceso selectivo tuviera fecha anterior a los demás, y en caso de ser idéntica al fecha: anterior número de registro de entrada en la administración en que se hubiera presentado.

3.5 Modelos: Los concursantes deberán utilizar necesariamente los anexos I y II de la presente convocatoria que serán debidamente cumplimentados y firmados – se relacionarán individualmente todos los méritos que se aleguen-. Serán causa de eliminación del concurso la no utilización de los modelos aprobados o su deficiente cumplimentación. Los modelos en formato Word pueden descargarse en la página www.dipsegovia.es (Asesoramiento a Municipios – Asesoramiento jurídico – Secretarios interinos).

QUINTA. Composición del órgano de selección.

La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario licenciado de la Diputación.

Dos vocales designados a propuesta del Presidente:

– Un funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

– Un funcionario con habilitación de carácter nacional, quien actuará como secretario.

Cód. Validación: 6EA4LRDYS4GYWFZATSESRX9HL
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 33

SEXTA. Presentación de documentos.

El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: fotocopia del Documento Nacional de identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones, que no se encuentren en situación de baja laboral o tengan impedimento medico o de cualquier naturaleza para su incorporación inmediata y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Utilizará **ANEXO III**

SÉPTIMA. Selección de Candidatos y Propuesta de Nombramiento.

La Comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección de Administración Local. Se hará público en el tablón de edictos del Ayuntamiento convocante el nombramiento efectuado.

OCTAVA.

El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

NOVENA.

La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección de Administración Local competente declare desierto el proceso de selección.

DÉCIMA.

El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 36/2022, de 22 de septiembre, por el que se regulan los procedimientos de selección y nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y se crean y regulan las bolsas de trabajo autonómicas para la provisión interina de dichos puestos.

Sepúlveda, a 5 de junio de 2023.— El Alcalde en funciones, Ramón López Blázquez.

Cód. Validación: 6EA4LRDYS4GYWFZATSESRX9HL
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 33

ANEXO I

Solicitud para participar en el proceso de provisión con carácter interino del puesto de secretaría-intervención del Ayuntamiento de Sepúlveda (Segovia)

D./D.ª_____

con DNI n.º_____, y lugar a efectos de comunicaciones y notificaciones en Calle _____n.º _____de la localidad_____ provincia C.P_____ teléfono_____, y Correo E _____ EXPONGO:

Que deseo ser admitido/a en el concurso público de méritos para la provisión con carácter interina de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento/ Agrupación de Ayuntamientos para el sostenimiento de Secretario en Común, conforme consta en el encabezamiento y cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia nº____ de fecha_____.

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporto en originales o FOTOCOPIAS COMPULSADAS los documentos acreditativos de los méritos a valorar exigidos en las bases que se relacionan en la hoja de autobaremación de méritos, adjunta que forma parte de la presente solicitud.

Que acompaño hoja de autobaremación de méritos DEBIDAMENTE RELLENADA y FIRMADA.

Por lo que **SOLICITO:**

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de ese Ayuntamiento.

_____, a_____de_____de 20__

firmado

(El presente documento debe descargarse en www.dipsegovia.es Área de Administración y Personal – Asesoramiento a Municipios-Asesoramiento jurídico-Secretarios interinos).

Cód. Validación: 6EA4LRDYS4GYWFZATSESRX9HL
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 33

ANEXO II

Hoja de autobaremación de méritos.

D./D.ª_____,
con DNI _____, y lugar a efectos de comunicaciones y notificaciones en _____de la localidad_____ provincia _____ C.P_____ y teléfono_____

Méritos	Autopuntuación	Tribunal
1.1.– Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso: a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos. b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.		
1.2.– Por experiencia profesional desarrollada en la administración: a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos. b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos. c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto. e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.		

Cód. Validación: 6EA4LRDYS4GYWFZATSESRX9HL
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 33

f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3.– Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración local, hasta un máximo de 3 puntos (Relacionar y puntuar todos y cada uno de los cursos)

1.4.– Otros Méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado (hasta un máximo 3 puntos).

a) Por conocimiento de la plataforma GESTIONA consistente en la asistencia a cursos de formación impartidos para su implantación entre el 1 de octubre y 31 de diciembre de 2016, 0,50 puntos.

Por otros cursos realizados de la plataforma "GESTIONA" se aplicará el baremo establecido en el punto 1.3 de la Base Cuarta. (Relacionar y puntuar todos y cada uno de los cursos).

b) Por manejo efectivo y uso de la aplicación "GESTIONA" en alguna Entidad Local, con un máximo de 1,00 punto:

– Manejo efectivo y uso de esta aplicación entre 3 y 6 meses, 0,25 puntos.

– Manejo efectivo y uso de esta aplicación entre 6 y 12 meses, 0,50 puntos.

– Manejo efectivo y uso de esta aplicación durante más de 12 meses, 1 punto.

c) Manejo efectivo y uso de la aplicación Padrón de Habitantes INTERPUBLICA del Grupo OESIA, en alguna Entidad Local, con un máximo de 0,75 puntos.

– Manejo efectivo y uso de esta aplicación entre 3 y 6 meses, 0,25 puntos.

– Manejo efectivo y uso de esta aplicación entre 6 y 12 meses, 0,50 puntos.

– Manejo efectivo y uso de esta aplicación durante más de 12 meses, 0,75 puntos.

Cód. Validación: 6EA4LRDYS4GYWFZATSESRX9HL
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 33

d) Manejo efectivo y uso de la aplicación de Contabilidad Presupuestaria INTERPUBLICA del Grupo OESIA, en alguna Entidad Local, con un máximo de 0,75 puntos:

- Manejo efectivo y uso de esta aplicación entre 3 y 6 meses, 0,25 puntos.
- Manejo efectivo y uso de esta aplicación entre 6 y 12 meses, 0,50 puntos.
- Manejo efectivo y uso de esta aplicación durante más de 12 meses, 0,75 puntos.

TOTAL

Lugar, fecha y firma

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sepúlveda

El presente documento debe descargarse en www.dipsegovia.es Área de Administración y Personal – Asesoramiento a Municipios-Asesoramiento jurídico-Secretarios interinos).

Cód. Validación: 6EA4LRDYS4GYWFZATSESRX9HL
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 33

ANEXO III

DECLARACIÓN

Proceso de provisión con carácter interino del puesto de secretaría-intervención del Ayuntamiento de…… (Segovia)

D./Dª_____

con DNI n.º_____, y lugar a efectos de comunicaciones y notificaciones en Calle _____n.º _____de la localidad_____ provincia C.P_____ teléfono_____, y Correo E_____:

Declaro:

1.– Que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarme inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones correspondientes,

2.– Que no padezco enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y, que no me encuentro en situación de baja laboral ni tengo impedimento medico o de cualquier naturaleza para mi incorporación inmediata.

3.– Que no estoy dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Que acepto la propuesta de nombramiento y aceptaré el que realice la Junta de Castilla y León para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento/ Agrupación de Ayuntamientos para el sostenimiento de Secretario en Común, conforme consta en el encabezamiento

Que aporto en originales o FOTOCOPIAS COMPULSADAS, caso de no haberlo hecho con la solicitud, de DNI y del título exigido para participar en la convocatoria.

_____, a_____de_____de 20__

firmado

El presente documento debe descargarse en
https://www.dipsegovia.es/la-institucion/areas/asistencia-a-municipios/asistencia-juridica/administrativa

Cód. Validación: 6EA4LRDYS4GYWFZATSESRX9HL
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 33

RE-7998

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE ÍSCAR

ANUNCIO

Aprobado en Pleno de fecha 3 de mayo de 2023, el expediente de Modificación Presupuestaria 1/2023, anunciado en el BOP n.º 58 de fecha 15 de mayo de 2023, sin haberse producido en el periodo de información pública reclamaciones contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobado el expediente, de conformidad con el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El importe de las modificaciones definitivamente aprobadas es el que se expresa a continuación:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	213	Reparaciones Servicio agua	5.000,00	3.000,00	8.000,00
161	227.99.01	Trabajos realiz emp. y prof. depuradora	20.000,00	21.345,42	41.345,42
161	609.00	Inv. depuradora	7.116,00	3.488,00	10.604,00
320	632	Reparación colegio	500,00	3.300,00	3.800,00
338	226.99	Gastos diversos. Fiestas	40.000,00	12.705,00	52.705,00
		TOTAL	**72.616,00**	**43.838,42**	**116.454,42**

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente Líquido Tesorería	43.838,42
			TOTAL INGRESOS	**43.838,42**

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villaverde de Íscar, a 6 de junio de 2023.— El Alcalde en funciones, Miguel Ángel Morejón Sanz.

Cód. Validación: 6EA4LRDYS4GYWFZATSESRX9HL
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 33

RC-7979

AYUNTAMIENTO DE ZARZUELA DEL PINAR

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar n.º 2023-0062, de fecha 24 de mayo de 2023, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la plaza que a continuación se reseña para el año 2023, con el siguiente literal en su parte resolutiva:

"Primero.- Aprobar la Oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 2023 que contiene el siguiente puesto de trabajo:

PERSONAL LABORAL:

CATEGORÍA LABORAL	DENOMINACIÓN	N.º VACANTES	GRUPO DE COTIZACIÓN	JORNADA	SISTEMA DE ACCESO
Limpiadora/a	Personal limpieza edificios municipales	1	10	50%	Concurso-oposición

Segundo.- Publicar la Oferta de empleo público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://zarzueladelpinar.sedelectronica.es], en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

Tercero.- Convocar la plaza ofertada en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación."

Todo lo cual se publica en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Alcalde del Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso- administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Zarzuela del Pinar, a 2 de junio de 2023.— El Alcalde en funciones, Eleuterio Nicolás Ortega Lobo.

Cód. Validación: 6EA4LRDYS4GYWFZATSESRX9HL
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 33

RE-7858

ENTIDAD LOCAL MENOR DE COBOS DE SEGOVIA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE PRESUPUESTO

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de la E.L.M. COBOS DE SEGOVIA en sesión de fecha 3 de MAYO 2.023 y efectuada la correspondiente exposición pública previa publicación en el B.O.P. , se eleva a definitivo el Presupuesto General de esta Corporación, para el ejercicio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988. De 28 de diciembre, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	Euros
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	
2	Impuestos indirectos	
3	Tasas y otros ingresos	16.366
4	Transferencias corrientes	33.600
5	Ingresos patrimoniales	1.700
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inv. Reales	
7	Transferencias de capital	24.000
8	Variación de activos financieros	
9	Variación de pasivos financieros	
	TOTAL INGRESOS	**75.666,00**

GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	Euros
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	5.250
2	Gastos en bienes corrientes	21.390
3	Gastos financieros	553
4	Transferencias corrientes	11.900
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	36.000
7	Trasferencias de capital	
8	Variación de activos financieros	
9	Variación de pasivos financieros	573,00
	TOTAL GASTOS	**75.666,00**

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cobos de Segovia, a 2 de junio de 2023.— El Alcalde en funciones, José Mariano Aguero Llorente.

Cód. Validación: 6EA4LRDYS4GYWFZATSESRX9HL
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 33